



Resolución de Presidencia

N° 109 -2017-CONADIS/PRE

Lima, 04 DIC. 2017

VISTO:

La Nota N° 037-2017-CONADIS/DPDS de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social y el Memorando N° 187-2017-CONADIS/OAD-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

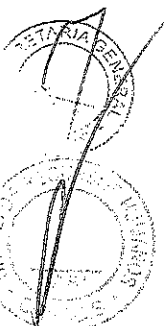
Que, mediante Resolución Ministerial N° 305-2016-MIMP se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del CONADIS, el cual contiene los cargos de confianza para su designación;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 068-2017-CONADIS-PRE se designó temporalmente, en adición a sus funciones, a la servidora Mónica Georgina Honores Incio, para que desempeñe en calidad de suplente el puesto de Directora de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social del CONADIS, en tanto se designe a su titular;

Que, Mediante Memorando N° 269-2017-CONADIS-DPDS, la servidora Mónica Georgina Honores Incio comunica la programación de sus vacaciones pendientes y de su personal a cargo, fijando el periodo comprendido del 04 al 10 de diciembre de 2017;

Que, el Memorando de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración ha concluido que lo solicitado resulta viable, en la medida que se encuentra previsto en el literal f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

Que, asimismo, el artículo 23 del Reglamento de Control Interno del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Resolución de Presidencia N° 107-2011-CONADIS/PRE y modificado por





Resolución de Presidencia

N° 109 -2017-CONADIS/PRE

Resoluciones de Presidencia N° 050-2014-CONADIS/PRE, N° 097-2015-CONADIS/PRE y N° 045-2017-CONADIS/PRE; señala que el descanso físico vacacional es el beneficio del que goza el servidor que presta servicios bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo ininterrumpido de treinta (30) días calendario por cada año de servicios cumplido;

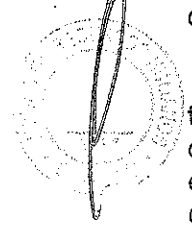
Que, el artículo 26 del Reglamento acotado precisa que el descanso vacacional debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del contratado se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (07) días calendarios;

Que, el artículo 11 del Reglamento antes señalado refiere que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, por lo expuesto, se sustenta la necesidad de expedir un acto resolutive a través del cual se otorgue el descanso físico vacacional a la servidora Mónica Georgina Honores Incio, Directora de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, y se designe como Director en calidad de suplente al señor Luis Enrique Arroyo Bacilio, profesional que presta servicios en la Dirección de Promoción y Desarrollo Social bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, por el periodo de ocho (08) días, del 04 al 11 de diciembre de 2017; a efectos de asegurar la continuidad operativa de la referida Dirección, en consideración a la ausencia de la Directora designada temporalmente;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 006-2017-MIMP;





Resolución de Presidencia

Nº 109 -2017-CONADIS/PRE

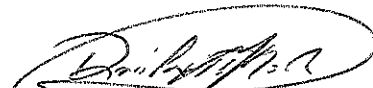
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar descanso físico vacacional, a la servidora Mónica Georgina Honores Incio, Directora (s) de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, por el periodo de ocho (08) días, del 04 al 11 de diciembre de 2017.

Artículo 2.- Designar temporalmente en calidad de suplente al servidor Luis Enrique Arroyo Bacilio, para que desempeñe las funciones de Director de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social del CONADIS, durante el periodo de ocho (08) días, del 04 al 11 de diciembre de 2017, en tanto dure la ausencia de la Directora.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Tecnología e Informática de la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (www.conadisperu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase


DARÍO PORTILLO ROMERO
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

